



RESOLUCIÓN N° 9138

Santiago, 20 de enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad y productividad de las empresas de menor tamaño, y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de la comunidad empresarial y emprendedora, a través de la intervención en los ámbitos de Asociatividad, Emprendimiento, Competitividad y Desarrollo en el Territorio;
- 2) Que, SERCOTEC, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño en Chile, ha tomado la decisión de implantar nuevos programas de intervención focalizados en tres grandes ámbitos: Gestión de la Empresa, Generación de emprendimiento, y Fortalecimiento de la asociatividad;

3) Que, en orden a la implementación de los programas señalados, esta Gerencia General aprobó con fecha 05 de noviembre de 2014, el Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios, el Reglamento Fondo de Asesorías Empresariales, el Reglamento JUNTOS, Fondo para Negocios Asociativos, y el Reglamento Capital Semilla Emprande, mediante Resolución N° 9096, Resolución N° 9097, Resolución N° 9098 y Resolución N° 9099, respectivamente;

4) Que, se detectó la necesidad de hacer modificaciones a los citados Reglamentos, a fin de llevar a cabo la implementación de los programas señalados en el numeral anterior, y en atención a las necesidades del Servicio, así como las atribuciones que me otorgan los Estatutos vigentes, y previa aprobación del Comité de Gerentes;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la presente modificación al Reglamento JUNTOS, Fondo para Negocios Asociativos, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.4. Entidades participantes.

1.4.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado regional de evaluación, compuesto por miembros de la Dirección Regional y otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio Reglamento, que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativo, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Diagnóstico.
- b) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Desarrollo.

DEBE AGREGARSE:

- c) En caso que el o los proyectos hayan sido observados, formular recomendaciones a la Dirección Regional para incorporarlas en los proyectos, a fin de que puedan ser presentados en una nueva instancia CER. Será función del Ejecutivo de Fomento, junto con el AOI, incorporar estas recomendaciones al proyecto.

DONDE DICE:

1.4.6. Comité de Asignación Macrozonal (CAM).

- d) Determinar situaciones especiales establecidas en los reglamentos y características específicas de las distintas intervenciones en el marco de instrumentos de fomento.

DEBE DECIR:

1.4.6. Comité de Asignación Macrozonal (CAM).

- d) Determinar situaciones especiales establecidas en los reglamentos y características específicas de las distintas intervenciones en el marco de instrumentos de fomento, como por ejemplo: número de empresarios/as participantes del proyecto, nivel de ventas de empresarios/as participantes, reemplazo en caso en que un empresario/a desista de su participación en el proyecto, entre otras situaciones.

DONDE DICE:

3.1. Montos de Financiamiento.

- **Fase de Diagnóstico:**

- Sercotec cofinanciará como máximo \$4.000.000.- para esta etapa por proyecto.
- El aporte empresarial deberá ser, como mínimo, el 30% del valor de cofinanciamiento de Sercotec.

- **Fase de Desarrollo:**

- Sercotec cofinanciará las actividades e inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$31.000.000.- al año por proyecto.
- De este modo, para el Plan de Inversión se podrá destinar máximo \$18.000.000.- por grupo de empresas para la ejecución total del proyecto. Junto a lo anterior, el Plan de Inversiones tendrá un tope de \$2.500.000.- por cada empresa. Al menos el 50% de la inversión correspondiente al cofinanciamiento de Sercotec deberá ser considerada en inversión grupal.
- El Plan Gestión Empresarial debe incorporar obligatoriamente gastos en capacitación y/o asistencia técnica.
- El aporte empresarial anual debe ser mínimo un 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para el Plan de Inversiones, y mínimo 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para el Plan de Gestión Empresarial.

DEBE DECIR:

3.1. Montos de Financiamiento.

- **Fase de Diagnóstico:**

- Sercotec cofinanciará como máximo \$4.000.000.- para esta etapa por cada proyecto.
- El aporte empresarial deberá ser, como mínimo, el 30% del valor de cofinanciamiento de Sercotec.

- **Fase de Desarrollo:**

- Sercotec cofinanciará las actividades e inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$31.000.000.- al año por proyecto.
- De este modo, para Inversiones se podrá destinar máximo \$25.000.000.- por grupo de empresas para ejecución total del proyecto, teniendo, además, como tope, \$2.500.000.- por cada empresa. Al menos el 50% de inversión correspondiente al cofinanciamiento de Sercotec deberá ser considerada inversión grupal.
- El Plan Gestión Empresarial debe incorporar obligatoriamente gastos en capacitación y/o asistencia técnica.
- El aporte empresarial anual debe ser mínimo un 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para el Plan de Inversiones, y mínimo 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para el Plan de Gestión Empresarial.

EN TODO EL DOCUMENTO:

DONDE DICE: Plan de Gestión Empresarial y Plan de Inversiones, respectivamente.

DEBE DECIR: Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, respectivamente.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del Reglamento JUNTOS, Fondo para Negocios Asociativos.

2° APRUEBASE el texto definitivo del Reglamento JUNTOS, cuyo tenor es el siguiente:

REGLAMENTO
Juntos
Fondo para Negocios
Asociativos

Tabla de contenido

1. <i>Antecedentes</i>	8
1.1 Objetivo del Reglamento	8
1.2 Alcance del Reglamento	8
1.3 Documentación Relacionada	8
1.4 Entidades Participantes	8
1.4.1 Empresa	8
1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)	9
1.4.3 Dirección Regional	10
1.4.4 Gerencia de Programas	11
1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)	12
1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)	12
2. <i>Juntos, Fondo para Negocios Asociativos</i>	13
2.1 Objetivo del Instrumento	13
2.2 Descripción del Instrumento	13
2.3 Beneficiarios/as	13
3. <i>Qué Financia el Instrumento</i>	14
3.1 Montos de Financiamiento	14
3.2 Ítem de Financiamiento	15
4. <i>Etapas de Operación de Instrumento</i>	15
4.1 Acceso y Captación de proyectos	15
4.2 Evaluación de admisibilidad y técnica de proyectos.	15
4.3 Presentación de proyectos para Fase de Diagnóstico	15
4.4 Evaluación para Fase de Diagnóstico	16
4.5 Ejecución y Seguimiento	16
4.6 Preparación y Presentación de Planes de Trabajo	16
4.7 Evaluación para Fase de Desarrollo	16
4.8 Ejecución y Seguimiento	17
4.9 Cierre del Proyecto	17
5. <i>Costos asociados a la operación</i>	17

6. Garantías	17
7. Incumplimientos del AOI	18

1. Antecedentes

1.1 Objetivo del Reglamento

Este Reglamento ha sido elaborado por la Gerencia de Programas de Sercotec y tiene por objeto describir las normas y procedimientos que rigen actualmente el Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, desde la captación de los proyectos, evaluación, ejecución, seguimiento y cierre.

1.2 Alcance del Reglamento

Los/as usuarios/as de este Reglamento, son todas aquellas entidades que tienen responsabilidad directa o participan en procesos relativos a la gestión e implementación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, como son las Direcciones Regionales de Sercotec, los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI) y las empresas.

Tanto el Reglamento, como el Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, se encontrarán disponibles para todas las unidades de Sercotec, AOI, empresas y usuarios/as que lo requieran.

1.3 Documentación Relacionada

La ejecución de este instrumento, deberá ajustarse a este reglamento y otra normativa y documentación relacionada. Esta es:

1. Reglamento Agentes Operadores Intermediarios Sercotec (Resolución N°9081)
2. Convenio de Agenciamiento
3. Acuerdo de Desempeño Anual
4. Clasificador de Gastos vigente
5. Manual de Transferencias y Rendiciones vigente
6. Reglamento de Operación CER - CAM
7. Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.
8. Demás documentación relacionada con la operación de este instrumento que defina la Gerencia de Programas.
9. Bases de convocatoria para Agentes Operadores Intermediarios

1.4 Entidades Participantes

1.4.1 Empresa

Empresa es aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas con el Impuesto a la Renta o al Valor Agregado.

Cada una de las empresas que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto; y los que sean solicitados por el AOI y/o Sercotec
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del Instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al AOI su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del AOI. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Intermediario. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- f) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente instrumento.

1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)

Los AOI son personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento), para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de este reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del AOI las siguientes funciones:

- a) Captar los proyectos (grupos de empresas) que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarias.
- b) Formular el proyecto en conjunto con las empresas participantes.
- c) Realizar la evaluación de admisibilidad, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento.
- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación Instrumento.
- e) Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional, el Comité de Evaluación Regional (en adelante CER) o el Comité de Asignación Macrozonar (en adelante CAM), estimen pertinente, es decir, cuando éstos no cumplan con el estándar definido.

- f) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- g) Implementar la Fase de Diagnóstico de aquellos proyectos que determine el CAM.
- h) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.
- i) Hacer seguimiento a las empresas en la ejecución de su Plan de Trabajo (Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones), verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- j) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- k) Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación e implementación de fases de Diagnóstico, Desarrollo y cierre, según lo estipulado en el Punto 7.14 del Reglamento AOI.
- l) Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional de Sercotec, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- m) Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada mencionada en el punto 1.3 de este Reglamento.
- n) Facilitarle a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello, como visitas a terreno, reuniones con empresas, etc.
- o) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec un informe de Ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- p) Proporcionar a la Dirección Regional la información necesaria para realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- q) La información que se genere durante todo el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por el/la empresario/a.
- r) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente instrumento.
- s) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento, como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- t) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio, público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por Sercotec.

1.4.3 Dirección Regional

La Dirección Regional será responsable de la ejecución del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos. Sus funciones mínimas son:

- a) Determinar la focalización del Instrumento, identificando a partir de ello los criterios de selección que determinarán la pertinencia y coherencia de los grupos de empresas presentados por el AOI y que serán evaluados por el CER y CAM.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento y normativas que regulan este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la documentación y normativa relacionada disponible en el Punto 1.3 de este Reglamento.
- d) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de grupos de empresas, resguardando su calidad técnica, pertinencia y coherencia en relación a la focalización del Instrumento.
- e) Realizar las transferencias de recursos al AOI según los proyectos aprobados por el CAM.
- f) Presentar los proyectos para Fase de Diagnóstico y Desarrollo al CAM.
- g) Realizar supervisión y seguimiento técnico y presupuestario a la gestión que realizan los AOI, resguardando la correcta operación de este Instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisión de antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicación de encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento, serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOI.
- h) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOI.
- i) Revisar las rendiciones trimestrales realizadas por el AOI.
- j) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- k) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio, público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio.

1.4.4 Gerencia de Programas

La Gerencia de Programas tiene como funciones mínimas:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y documentos operativos, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación de los servicios a nivel nacional.
- b) Transferir la oferta programática Institucional a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI.
- f) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, quien sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de

decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)

El CER es un órgano colegiado regional de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional y otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativo, su función consiste en:

- e) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Diagnóstico.
- f) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Desarrollo.
- g) En caso que el o los proyectos hayan sido observados, formular recomendaciones a la Dirección Regional para incorporarlas en los proyectos, y así puedan ser presentados en una nueva instancia CER. Será función del Ejecutivo de Fomento, junto con el AOI, incorporar estas recomendaciones al proyecto.

1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)

El CAM es un órgano colegiado de evaluación y asignación territorial, que estará conformado por los Directores/as Regionales de Sercotec que componen la macrozona respectiva y un representante de Nivel Central. El CAM se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Diagnóstico.
- b) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Desarrollo.
- c) Evaluación y aprobación anual de aquellos proyectos beneficiados y que requieran financiamiento para las actividades que se ejecutarán el siguiente año.
- d) Determinar las situaciones especiales establecidas en los reglamentos y las características específicas de las distintas intervenciones en el marco de los instrumentos de fomento, como por ejemplo: número de empresarios/as participantes del proyecto, nivel de ventas de empresarios/as participantes, reemplazo en casos en que un empresario/a desista de su participación en el proyecto, entre otras situaciones.
- e) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.

2. Juntos, Fondo para Negocios Asociativos

2.1 Objetivo del Instrumento

Su objetivo es desarrollar un nuevo negocio asociativo o la mejora del existente con estrategias de negocio en común, para grupos de al menos 5 empresas, y que de manera individual sería más difícil de alcanzar, que permitan instalar y fortalecer las capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y de gestión, del nuevo negocio, potenciando su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad en el tiempo.

Estos proyectos pueden orientarse a la integración comercial, capturando oportunidades de negocio vinculadas al ingreso del grupo a áreas de comercialización de alta demanda; desarrollo de nuevos productos o servicios, a través del desarrollo colectivo que permitan mejorar la competitividad de los participantes del grupo; integración productiva, relacionándose en la cadena de valor de un producto o servicio; u otros que pudieran identificar los grupos de empresas postulantes.

2.2 Descripción del Instrumento

Este instrumento se desarrolla en dos Fases:

Fase de Diagnóstico (duración máxima de 6 meses): Determinar la viabilidad técnico económica del nuevo negocio o de la mejora del negocio, identificando oportunidades, las brechas de la microempresas participantes y su potencial asociativo a través de un diagnóstico. Como producto de esta etapa se obtendrá un Perfil del Gestor de Proyecto que incorpora funciones, perfil profesional y dedicación horaria, y un Plan de Trabajo compuesto por acciones de Gestión Empresarial e Inversiones. Además, durante la fase de diagnóstico se realizarán actividades de generación de confianzas y desarrollo de capital social, junto con determinar el acuerdo legal adecuado, que defina el uso, goce y enajenación para el caso de la administración de bienes comprados en conjunto.

Esta etapa será desarrollada por el AOI.

Fase de Desarrollo (hasta 3 años, sujeto a renovación anual, previa evaluación): Desarrollar acciones identificadas en el Plan de Trabajo que permitan instalar y/o fortalecer las capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y de gestión de las empresas para la formación del nuevo negocio o mejora del negocio, contribuyendo a su rentabilidad, sostenibilidad y competitividad del grupo de empresas. La asignación de recursos será anual previa evaluación de cada proyecto, según corresponda. En consecuencia, el aporte empresarial deberá enterarse anualmente.

2.3 Beneficiarios/as

Para acceder a este instrumento, los grupos de empresas deben ser:

1. Grupos de al menos cinco empresas constituidas por personas naturales o jurídicas, que sean contribuyentes de primera categoría¹, cuyas ventas netas anuales individuales sean iguales o superiores a 200 UF y menores a 25.000 UF en los últimos 12 meses.
2. Cooperativas a las que se les solicitará que las ventas promedio por asociado sea menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las Cooperativas de Servicios Financieros.
3. No tener deudas laborales, tributarias y previsionales, así como tampoco haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec.
5. Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.

3. Qué Financia el Instrumento

3.1 Montos de Financiamiento

El financiamiento de este instrumento corresponde a lo siguiente:

- **Fase de Diagnóstico:**
 - Para esta etapa, Sercotec cofinanciará como máximo \$4.000.000 por cada proyecto
 - El aporte empresarial deberá ser, como mínimo, el 30% del valor de cofinanciamiento Sercotec.
- **Fase de Desarrollo:**
 - Sercotec cofinanciará las actividades e inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$31.000.000 al año por proyecto.
 - De este monto, para Inversiones se podrá destinar máximo \$25.000.000 por grupo de empresas para la ejecución total del proyecto, teniendo, además como tope \$2.500.000 por cada empresa. Al menos el 50% de la inversión correspondiente al cofinanciamiento de Sercotec deberá ser considerada inversión grupal
 - Las acciones de Gestión Empresarial debe incorporar obligatoriamente gastos en capacitación y/o asistencia técnica.
 - El aporte empresarial anual deberá ser como mínimo un 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para Inversiones, y un mínimo un 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para el Acciones de Gestión Empresarial.

¹ Se excluyen Sociedad de Hecho y Comunidades hereditarias.

3.2 Ítem de Financiamiento

Para la ejecución de este instrumento, el Plan de Trabajo deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en el Clasificador de Gastos 2015 vigente y especificados en el Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

4. Etapas de Operación de Instrumento

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos en el Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.

4.1 Acceso y Captación de proyectos

Una vez que la Dirección Regional de Sercotec ha definido la focalización que tendrá el proyecto, mandata al AOI a captar a aquellos grupos de empresas que pertenezcan al rubro, sector económico y/o perfil identificado y que cumplan tanto con los requisitos formales del instrumento descritos en el punto 2.3 de este documento, además de aquellos establecidos por la Dirección Regional relacionados con la focalización.

4.2 Evaluación de admisibilidad y técnica de proyectos.

El Agente Operador Intermediario, deberá realizar la evaluación de admisibilidad en relación a los siguientes aspectos:

- Admisibilidad de Empresarios/as: determinará si los/las empresarios/as cumplen los requisitos establecidos en el punto 2.3 de este documento y otros que pudieran ser establecidos por la Dirección Regional según su focalización.
- Admisibilidad del Proyecto Asociativo: analizará si el proyecto es coherente con la focalización definida por la Dirección Regional y si cumple con el mínimo de empresas definido en este reglamento, plazos, porcentajes, montos e ítems de financiamiento.

Con los proyectos admisibles, el AOI aplicará los criterios de selección definidos por cada Dirección Regional y los criterios de evaluación técnica, previamente definidos.

4.3 Presentación de proyectos para Fase de Diagnóstico

Una vez que el AOI haya realizado la evaluación, entrega a la Dirección Regional de Sercotec tanto la información del proyecto, como los antecedentes de cada empresa, pautas de evaluación y documentación requerida.

La Dirección Regional de Sercotec revisará el proyecto analizando su pertinencia y coherencia con la focalización definida, junto con corroborar que la evaluación de admisibilidad se haya realizado correctamente. De haber observaciones, deberá informar al AOI para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el Ejecutivo/a de Sercotec a cargo presentará ante el CER los proyectos que se espera sean financiados en la Fase de Diagnóstico.

4.4 Evaluación para Fase de Diagnóstico

Cada Proyecto Asociativo será evaluado para la Fase de Diagnóstico tanto por el CER, como por el CAM, en relación a:

- Calidad de la formulación y coherencia del Proyecto, en relación a los objetivos y la idea de negocio que se pretende desarrollar.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los/las empresarios/as vinculados a aquellos proyectos aprobados que comenzarán la Fase de Diagnóstico, indicando sus características y actividades.

4.5 Ejecución y Seguimiento

Una vez que el CAM asignó los recursos para la Fase de Diagnóstico, el AOI procederá a aplicar el Instrumento de Diagnóstico al grupo de empresas. Mientras, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

4.6 Preparación y Presentación de Planes de Trabajo

Como resultado de la Fase de Diagnóstico se obtendrá un Plan de Trabajo, compuesto por el Perfil del Gestor de Proyecto, Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, el cual debe ser presentado por el AOI a la Dirección Regional de Sercotec, quien validará la coherencia con el diagnóstico, además de verificar la pertinencia de las inversiones, capacitaciones y asistencia técnica. De haber observaciones, deberá informar al AOI para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el Ejecutivo/a de Sercotec a cargo presentará ante el CER los proyectos que se espera sean financiados en la Fase de Desarrollo.

4.7 Evaluación para Fase de Desarrollo

Cada proyecto será evaluado para la Fase de Desarrollo tanto por el Comité de Evaluación Regional, como por el CAM, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Fortaleza de la idea de negocio.
- Calidad de la formulación y coherencia del proyecto en relación al Plan de Trabajo y objetivos presentados.
- Propuesta económica.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los empresarios/as vinculados a aquellos proyectos aprobados que comenzarán la Fase de Desarrollo, indicando sus características y actividades.

4.8 Ejecución y Seguimiento

Una vez que el CAM asignó los recursos para la Fase de Desarrollo, cada grupo de empresas procederá a la ejecución del Plan de Trabajo, acompañado por el AOI, de acuerdo al Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según el Plan de Trabajo y las especificaciones del Manual de Operación del Instrumento.

Cabe mencionar, que dado que la Fase de Desarrollo podrá tener una duración de hasta 3 años, el financiamiento anual será evaluado tanto por el CER como por el CAM, verificando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la ejecución de actividades según lo planificado y los resultados alcanzados.

4.9 Cierre del Proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo, el AOI deberá cerrar el proyecto, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito de cierre con los/las empresarios/as participantes en el instrumento.

5. Costos asociados a la operación

- Para la aplicación y elaboración del diagnóstico y Plan de Trabajo, Sercotec pagará al AOI hasta \$4.000.000 por proyecto.
- Por evaluación, ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento de la Fase de Desarrollo, Sercotec pagará al AOI hasta \$4.000.000 anual por proyecto.

6. Garantías

Previo a la transferencia de recursos al AOI para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones.

7. Incumplimientos del AOI

Cualquier incumplimiento del AOI del presente Reglamento y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.4.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contempladas junto a su categorización en el Reglamento Agentes Operadores Intermediarios Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones del Instrumento.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Ajustes
1	05.11.2014	Versión Inicial
2	13.01.2015	<ul style="list-style-type: none">• Se reemplaza "Plan de Gestión Empresarial" y "Plan de Inversiones", por Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones respectivamente• En el Punto 1.4.5 se incorpora la letra c)• En el Punto 1.4.6 se incorporan ejemplos para las situaciones especiales a definir por el CAM.• En el Punto 2.2, se reemplaza "Etapa de Desarrollo" por "Fase de Desarrollo".• En el Punto 3.1 Montos de Financiamiento, se especifica que el monto cofinanciado por Sercotec para la Fase de Diagnóstico será como máximo \$4.000.000.- por proyecto.• En el Punto 3.1 Fase de Desarrollo se modifica el monto a destinar a Inversiones quedando en \$25.000.000.-• En el punto 5 "Costos asociados a la Operación", se incorpora evaluación, ejecución, administración a la supervisión, acompañamiento y seguimiento de la Fase de Desarrollo.

3° **ELABORESE Y PUBLÍQUESE** en el sitio SharePoint institucional, así como en el sitio web www.sercotec.cl, el respectivo Manual de Operación del Instrumento JUNTOS, por parte de la Gerencia de Programas, incluidas sus modificaciones.

4° **COMUNÍQUESE** mediante la Gerencia de Programas del Servicio a todo SERCOTEC.


BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA


XMR/FJMM/ASC/ASB/MSB/RCCC/JCL/CZG/JCLA/PNZ

DISTRIBUCIÓN.-

Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Gerencia de Programas
Gerencia de Desarrollo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo Empresarial
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna